



OFICIO: No DGP/1769/2021

ASUNTO: Oficio de Seguimiento y Conclusión

Guadalajara, Jal. 06 de octubre de 2021

Arq. Juan Antonio González Mora Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda, Manuel López Cotilla No. 595 Col. Zona Centro Guadalajara, Jalisco C. P. 44100

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Contraloría del Estado

2 6 OCT. 2021

DESPACHO ECIBIDO

En relación a su oficio: OFICIO/IJALVI/DG/136/2021 de fecha 28 de abril de 2021 documento en el que remitieron a esta Contraloría del Estado, la documentación e información correspondiente a la solventación de 21 (veintiun) observaciones determinadas, respecto de la Auditoría practicada al Instituto Jalisciense de la Vivienda, a su digno cargo por el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016, del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017, del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2018 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2019 y Eventos Posteriores; esto con base a lo señalado en el oficio identificado como DGP/0347/2021, fechado el día 19 de marzo de 2021, una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	No Solventadas
1er. Seguimiento.	1, 2.1, 2.1.1, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.1.1, 2.3.1.2, 2.3.1.3, 2.3.1.4, 2.3.1.5, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.1, 10.1.1, 11.1,11.1.1	9	1, 2.1, 2.1.1, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.1.1, 2.3.1.2, 2.3.1.3, 2.3.1.4, 2.3.1.5, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10.1, 10.1.1, 11.1, 11.1.1
100	21	01	20

En razón de lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII y el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a su vez los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XVI, XXI Y XXII y 23 fracciones II, III Y XVII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, y el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, me permito hacer de su Conocimiento que la auditoria de mérito, ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar. Resultando necesario que el ente auditado de inicio a los procedimientos legales respectivos; por lo que deberán turnarse al Organo Interno de Control del ente, de conformidad al 5to transitorio de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. María Teresa Brito Serrano Contralora del Estado

Instituto Jalisciense 🛭 🗖 de la Vivienda FE C p IA AR MCCOME. Season of the last THE CONTRACTOR

L.A.F.- José Luís Ayala Avalos. - Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLANIVLS

"2021 Año de la participación política de las mujeres en Jalisco".



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA DEL ESTADO

2 5 OCT 2021

